

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

Palou

## Reemplazo de ~~1899~~ 1902.

Carpeta que comprende los documentos que constituyen el Expediente instruido sobre **revisión** de la personal del mozo Tomás Cladellas Angelet n.º 5 del Ayuntamiento de 1892 y 2.º del mismo de 1902.

En sesión del Ayuntamiento, del día 2 de Mayo de 1902 el mozo a que se refiere este expediente fue declarado **Sobrado**.

El Secretario  
Jelbany



## CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOLDADOS

Se cita al mozo Tomás Cladellas Angelet para que el día 10 del entrante mes, á las 14 horas, comparezca en la Casa Consistorial á exponer lo que le convenga en el acto de la **clasificación y declaración de soldados**; advirtiéndole que su falta de comparecencia ó de alegación del derecho que le asista, le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 96 de la ley de Reemplazos vigente, según el cual no será atendida ninguna excepción que no se alegue en dicho acto, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que previene el artículo 105 de la propia ley.

Palau á 16 de Febrero de 1902

RECIBÍ EL DUPLICADO:

El Interesado,

Tomás Cladellas

El Alcalde Presidente,



Jaime Dinto

Ayuntamiento de Palou

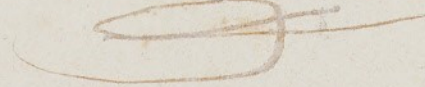
Reemplazo de 1902

Se cita al mozo Tomás Cladellas Angelet para que el día 2.º del corriente a las 7 comparezca en la Casa Capitular por sí o por persona que le represente a exponer lo que le convenga en la rectificación del alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual.

Palou 17 de Enero de 1902.

Recibido el duplicado  
El Interinado.

Jaime Cladellas



El Alcalde P.<sup>o</sup>

Jaime Zinto



Ayuntamiento de Palou


Reemplazo de 1902

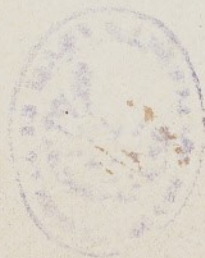
Sorteo

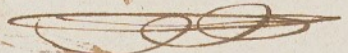
Se cita al moso Tomás Cladellas Angelet como com-  
prendido en el art.º 55 de la Ley de 28 Octubre de 1896  
para que el día 9 del corriente a las 14 concurra  
a la Casa Capitulada por si o por persona que le  
legítimamente le represente para presenciar el acto  
del sorteo que tendrá lugar ante el Ayunta-  
miento de su presidencia.

Palou 1.º Febrero de 1902.

Recibí el duplicado  
del Interesado.

Jaime Cladellas  




El Alcalde,  
Jaime Finto  


Timbre móvil  
de  
10 céntimos

Don José Maynús Camps

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de  
este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo  
D. Tomás Cladella Angelet  
resulta tener la talla de un metro seis noventa y seis  
te milímetros.

Y para que conste expido la presente en Palou  
a 10 de Marzo  
de mil novecientos 10.

El Tallador,

José Maynús

V.º B.º

El (1) Alcalde  
Jaime Fito

(1) Oficial que presencié la talla ó el Alcalde en otro caso.

D. Buenaventura Vitadrian  
Profesor en Medicina y Cirugía,

Certifico: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1902, he reconocido á mozo Tomás Cladellas Angelet perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado no tener defecto físico al grado.

Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el infrascrito considera al repositivo y útil.

Palau á 23 de Marzo de mil novecientos 02

*Buenaventura Vitadrian*

(1) Fulano de Tal, mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido <sup>(1)</sup> *personalmente el mozo*

*Tomás Cladellas Angelet*

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aun cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley; bien enterado, contestó: <sup>(2)</sup> *que no tenía nada que alegar.*

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta en *Palou* á *23* de Marzo de mil novecientos *02*

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

*Jaimé Fintó*

Compareciente,

*Tomás Cladellas*

El Secretario,

*Enrique Galbany*



(1) Personalmente el expresado mozo fulano de tal, ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D....

(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre sobre sexagenario (ó la que sea).

(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.

Decreto. . . . .

Dése cuenta de este expediente al Ayuntamiento para la resolución que estime de justicia; y cítese á los interesados por medio de edictos de esta Alcaldía para el día ..... de ..... y hora de las ..... de la ..... en que deberá celebrarse la sesión para dictar fallo. Dado en ..... á ..... de ..... de mil ochocientos noventa y .....

El Alcalde,

El Secretario,

En ..... á ..... de ..... de mil ochocientos noventa y ..... El Ayuntamiento en la sesión pública de este día ha dictado el siguiente fallo.

«..... Vista la nueva información documental y la testifical en la que tres testigos declaran que dicho mozo .....

de conformidad con el dictámen del Sr. Síndico, el Ayuntamiento acuerda .....

Y para que conste, lo firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en el día, mes y año arriba expresados.

V.º B.º

El Alcalde,